

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) versión 4.0.

A nuestra comunidad de clientes y amigos:

Por decreto del Servicio de Administración Tributaria, a partir del 1 de enero de 2022, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se actualizaron a la nueva versión 4.0., dicha versión ha tenido un periodo de convivencia con la versión 3.3, no obstante, el decreto nos indicaba en un principio que la fecha límite para el uso de la versión 3.3 sería hasta el 30 de junio de 2022, sin embargo, el SAT a través de un comunicado publicado el pasado 08 de junio, prorrogó el uso de la versión 4.0 hasta el 01 de enero de 2023.

Con la implementación de esta nueva actualización surgieron, entre otros, los siguientes cambios y requisitos para la emisión de CFDI's:

- El campo "nombre, denominación o razón social del receptor" es obligatorio.
- Se incorporaron los campos, "Régimen fiscal del receptor" y "Domicilio fiscal del receptor", los cuales serán obligatorios
- Se incorporó el campo "Exportación", donde debe señalarse si el comprobante corresponde a una operación de exportación definitiva o temporal.
- Se incorporan los campos "Periodicidad", "Meses" y "Año", a efecto de la emisión de facturas globales.
- Se adiciona el elemento "Cuenta Terceros", el cual sustituye al "Complemento Concepto Por Cuenta de Terceros."
- Se adiciona el campo, "Objeto del impuesto", el cual deberá señalar si se es objeto de un impuesto indirecto.

La nueva versión del CFDI no permitirá realizar el timbrado de éstos si el código postal, el nombre de la empresa/persona física o el régimen fiscal que se indica no están exactamente de acuerdo con la Constancia de Situación Fiscal del contribuyente receptor. Por ello, con independencia de la prórroga, es de suma importancia que los contribuyentes comiencen a solicitar a sus clientes, proveedores y empleados la Constancia de Situación Fiscal de manera mensual, así como a adaptarse a la nueva versión para facilitar la transición.

La autoridad invita a aquellos contribuyentes que ya emiten CFDI's con la versión 4.0., a que lo sigan haciendo, con el objetivo de socializar el uso de estos; por el contrario, aquéllos que se mantienen aplicando la versión 3.3., son invitados a continuar con el proceso de transición durante el resto del año.

Finalmente, para efectos de obtener la Constancia de Situación Fiscal, el SAT pone a disposición de los contribuyentes los medios que aquí se exponen:

a) De manera presencial, sin necesidad de cita, únicamente presentando identificación oficial vigente y la clave del RFC;

b) Portal del SAT:

Ingresa a sat.gob.mx a la sección de Otros trámites y servicios, dar clic en Genera tu Constancia de Situación Fiscal. Solo se necesita el RFC y Contraseña o firma electrónica (e.firma) vigente.

c) SAT Móvil:

Descargar la aplicación SAT Móvil desde cualquier celular o tableta con conexión a internet. Solo se necesita el RFC y Contraseña.

d) SAT ID:

Ingresa a SAT ID desde cualquier celular o tableta con conexión a internet. Solo se necesita: Identificación oficial vigente, RFC a 13 posiciones, correo electrónico personal y número de teléfono celular a 10 posiciones.

Para su referencia, compartimos el enlace en el que pueden encontrar mayor información al respecto: <https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-informa-que-la-entrada-para-la-nueva-factura-electronica-4-0-sera-prorrogada-hasta-el-1-de-enero-de-2023-017-2019>.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda relacionada con el presente.

Ciudad de México, 27 de junio de 2022



Abogados | Asesores Tributarios